PROCEDIMIENTO DE CANJE

I) Instrumentos Elegibles:

Código		
Negociación	ISIN	NOMBRE
BYMA / MAE		
S26F0	ARARGE520858	"Letras del Tesoro Capitalizables en Pesos con
		vencimiento 30 de agosto de 2019" (DI-2019-2-APN-
		TGN#MHA).
S28F0	ARARGE520718	"Letras del Tesoro Capitalizables en Pesos con
		vencimiento 28 de febrero de 2020" (RESFC-2019-16-
		APN-SECH#MHA).
S11M0	ARARGE520874	"Letras del Tesoro Capitalizables en Pesos con
		vencimiento 13 de septiembre de 2019" (RESFC-2019-
		45-APN-SECH#MHA).
S11O9	ARARGE5207T6	"Letras del Tesoro Capitalizables en Pesos con
		vencimiento 11 de octubre de 2019" (RESFC-2019-49-
		APN-SECH#MHA).
S15N9	ARARGE5207W0	"Letras del Tesoro Capitalizables en Pesos con
		vencimiento 15 de noviembre de 2019" (RESFC-2019-
		53-APN-SECH#MHA).

II) Nuevos Instrumentos a entregar en canje:

III) Características de la operación:

a. El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Finanzas, invita a los tenedores de los Instrumentos Elegibles a formular una (1) o más ofertas para canjear cada uno de los Instrumentos Elegibles por cualquiera de los Nuevos Instrumentos o por una combinación de ambos, en la Fecha de Recepción de Ofertas, en los términos que se definen seguidamente.

[&]quot;Letras del Tesoro en Pesos a BADLAR privada más margen con vencimiento 18 de septiembre de 2020", y

[&]quot;Letras del Tesoro en Pesos a BADLAR privada más margen con vencimiento 22 de diciembre de 2020".

- b. Fecha de Anuncio de Margen y Relación de Canje: el margen aplicable sobre la tasa BADLAR para cada uno de los Nuevos Instrumentos y las relaciones de canje, serán determinadas por la Secretaría de Finanzas y se comunicarán antes del inicio de la licitación a través de un Comunicado de Prensa y de la red de comunicaciones del Mercado Abierto Electrónico SA (SIOPEL). La relación de canje se determinará con siete (7) decimales por cada valor nominal original uno (VNO 1) de los Instrumentos Elegibles.
- c. Fecha de Recepción de Ofertas: 20 de enero de 2020.
- d. Horario de Recepción de Ofertas: entre las 11:00 horas y las 15:00 horas de la Fecha de Recepción de Ofertas. La Secretaría de Finanzas podrá prorrogar o terminar anticipadamente la finalización de la Fecha de Recepción de Ofertas.
- e. Presentación de Ofertas: las ofertas de canje de Instrumentos Elegibles por Nuevos Instrumentos se considerarán válidamente presentadas y tendrán efecto solo cuando hayan sido ingresadas en el SIOPEL. En todos los casos, las ofertas deberán presentarse indicando el valor nominal original (VNO) del Instrumento Elegible.
- f. Características de la operación: el canje se realizará por adhesión, a una relación fija para cada Instrumento Elegible. A fin de determinar el valor nominal del Nuevo Instrumento se multiplicará la relación de canje por el valor nominal original (VNO) del Instrumento Elegible. El resultado así obtenido se redondeará hacia el entero más cercano a la denominación mínima de los Nuevos Instrumentos.
- g. Participantes: podrán participar de la Operación de Canje:
 - i. Los Agentes de Liquidación y Compensación (integrales y propios) y Agentes de Negociación registrados en la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), debiendo utilizar a los efectos de la liquidación las cuentas abiertas en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (en adelante "CRYL") del Banco Central de la República Argentina (BCRA) ya sean propias o de los mercados autorizados por la CNV en caso de no contar con esas cuentas.
 - ii. Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, debiendo a estos efectos dirigir sus manifestaciones de interés en tiempo y forma a través de los agentes detallados en el párrafo anterior.
 - La Secretaría de Finanzas, a través de la Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento, podrá efectuar un monitoreo de la evolución de la licitación de canje a través del sistema de presentación de ofertas, con el objetivo de identificar a tiempo potenciales errores, ya que todas aquellas ofertas presentadas en forma incompleta o transmisiones que no cumplan con los

requerimientos del sistema de presentación de ofertas, serán automáticamente rechazadas.

- h. Apertura de Ofertas: una vez transcurrido el horario límite para la presentación de ofertas, la Oficina Nacional de Crédito Público procederá a la apertura de las ofertas recibidas a través del SIOPEL y generará los listados correspondientes. Al momento de la apertura de los pliegos dará intervención a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía.
- i. La Secretaría de Finanzas, conformará la adjudicación, pudiendo declararla desierta.

IV) Liquidación:

- a. Hasta el cierre de operaciones del 21 de enero de 2020, los participantes podrán instruir la transferencia de los Instrumentos Elegibles a la Cuenta Nº 99990-01 de la Secretaría de Finanzas en la CRYL del BCRA. Tales transferencias deberán ser efectuadas únicamente desde la cuenta en la CRYL de los participantes que resultaron adjudicados. Asimismo, no se aceptarán transferencias por importes parciales.
- b. Al cierre de operaciones del 21 de enero de 2020, la CRYL cerrará la recepción de las respectivas transferencias e informará a la Oficina Nacional de Crédito Público el detalle de las transferencias recibidas.
- c. El 22 de enero de 2020, la CRYL acreditará los Nuevos Instrumentos en las cuentas respectivas de los participantes en la CRYL.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: EX-2020-03673248-APN-DGD#MHA - Anexo - Procedimiento de Canje.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.